



RESOLUCION No. 0263-AD-80

Lima, 25 de Abril de 1980

Visto el Memorándum N°120-DINEF/80 de la Dirección Nacional de Educación Física, sobre contratación de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N°038-AD-80 de 21 de Enero último, se autorizó la ejecución de la Sub Actividad "Aprendamos a Nadar 1980", dentro de la modalidad de Educación Física Social, a cargo de la citada Dirección y a nivel nacional;

Que, es necesario proceder a aprobar los contratos por servicio eventual del personal docente que ha prestado servicios de enseñanza a tiempo parcial en la mencionada Sub Actividad en las distintas oficinas desconcentradas del INRED, en vía de regularización;

Que, la designación del personal docente considerado en la presente Resolución se ha efectuado a través de los respectivos procesos evaluativos administrados por las oficinas interesadas;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley Anual del Presupuesto Público para el presente Ejercicio Fiscal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N°20555, Decreto Ley N°22867, Decreto Supremo N°001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Supremo N°003-78-PM/INAP de 20 de Diciembre de 1978, inciso h) del Artículo 97° del Decreto Ley N°2744 y Decreto Supremo N°038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979; y

Estando a lo informado por las oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vía de regularización, los Contratos de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que se indica, para que preste servicios docentes en la Sub Actividad "Aprendamos a Nadar 1980" de la Dirección Nacional de Educación Física, en las Dependencias y por la remuneración única total no pensionable que seguidamente se detallan:

..//





RESOLUCION No. 0263-AD-80

Lima, 25 de Abril de 1978

<u>Dependencia</u>	<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Remuneración</u>	
		<u>Unica</u>	<u>Total</u>
Dirección Regional INRED de Lambayeque	URRUTIA CAMPOS, César	S/ 10,000	
	ZARATE FIGUEROA, Oscar	S/ 10,000	
Dirección Regional INRED de Ica	DE LA CRUZ MARTINEZ, Orlando	S/ 10,000	
	DIAZ DE TUPAYACHI, Clara	S/ 10,000	
	LEVANO NAPA, Julio	S/ 10,000	
	NIEVA HERRERA, César	S/ 10,000	
	TORRES CASTRO, Augusto	S/ 10,000	
Dirección Regional INRED de Arequipa	VEGA VASQUEZ, Fernando	S/ 10,000	
	CARPIO RODRIGUEZ, Lucio	S/ 10,000	
Dirección Departamental INRED de Moquegua	LEON, Juan Francisco	S/ 10,000	
	COAYLA PEÑALOZA, Pastora	S/ 10,000	
Dirección Departamental INRED de Tacna	DANCE VERA, Esteban	S/ 10,000	
	CORNEJO RODRIGUEZ, Juan	S/ 10,000	
Dirección Regional INRED de Loreto	DAVILA TICONA, Isabel	S/ 10,000	
	ELESPURU DEL AGUILA, Angel	S/ 10,000	
Dirección Regional INRED de La Libertad	SALAS LOPEZ, Fernando	S/ 10,000	
	CHUQUIPIOMA ROJAS, Julio	S/ 10,000	
	VELAZCO ZAMBRANO, Oscar	S/ 10,000	

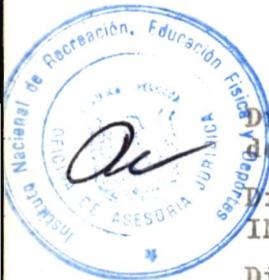
Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17 de la Actividad 1163.2.01., Sub Programa 1163.2., Programa 1163 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese.

  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



UP/JZ  
MC.





**RESOLUCION No. 0263-AD-80**

Lima, 25 de Abril de 1980

Visto el Memorándum N°120-DINEF/80 de la Dirección Nacional de Educación Física, sobre contratación de personal docente;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Jefatural N°038-AD-80 de 21 de Enero último, se autorizó la ejecución de la Sub Actividad "Aprendamos a Nadar 1980", dentro de la modalidad de Educación Física Social, a cargo de la citada Dirección y a nivel nacional;

Que, es necesario proceder a aprobar los contratos por servicio eventual del personal docente que ha prestado servicios de enseñanza a tiempo parcial en la mencionada Sub Actividad en las distintas oficinas desconcentradas del INRED, en vía de regularización;

Que, la designación del personal docente considerado en la presente Resolución se ha efectuado a través de los respectivos procesos evaluativos administrados por las oficinas interesadas;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley Anual del Presupuesto Público para el presente Ejercicio Fiscal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N°20555, Decreto Ley N°22867, Decreto Supremo N°081-77-PH/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Supremo N°005-78-PH/INAP de 20 de Diciembre de 1978, inciso h) del Artículo 97° del Decreto Ley N° 22744 y Decreto Supremo N°038-79-PH de 26 de Diciembre de 1979; y

Estando a lo informado por las oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, en vía de regularización, los Contratos de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que se indica, para que preste servicios docentes en la Sub Actividad "Aprendamos a Nadar 1980" de la Dirección Nacional de Educación Física, en las Dependencias y por la remuneración única total no pensionable que seguidamente se detallan:

..//



**RESOLUCION No. 0063-AD-80**

Lima, 25 de Abril de 1980

<u>Dependencia</u>	<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Remuneración</u>	
		<u>Unica</u>	<u>Total</u>
Dirección Regional INRED de Lambayeque	URRUTIA CAMPOS, César	S/ 10,000	
	ZARATE FIGUEROA, Oscar	S/ 10,000	
Dirección Regional INRED de Ica	DE LA CRUZ MARTINEZ, Orlando	S/ 10,000	
	DIAZ DE TUPAYACHI, Clara	S/ 10,000	
	LEVANO NAPA, Julio	S/ 10,000	
	NIÉVA BERRERA, César	S/ 10,000	
	TORRES CASTRO, Augusto	S/ 10,000	
	VEGA VASQUEZ, Fernando	S/ 10,000	
Dirección Regional INRED de Arequipa	CAMPIO RODRIGUEZ, Lucio	S/ 10,000	
	LEON, Juan Francisco	S/ 10,000	
Dirección Departamental INRED de Moquegua	COAYLA PEÑALOZA, Pastora	S/ 10,000	
	DANCE VERA, Esteban	S/ 10,000	
Dirección Departamental INRED de Tacna	CORNEJO RODRIGUEZ, Juan	S/ 10,000	
	DAVILA TICONA, Isabel	S/ 10,000	
Dirección Regional INRED de Loreto	ELESPURO DEL AGUILA, Angel	S/ 10,000	
	SALAS LOPEZ, Fernando	S/ 10,000	
Dirección Regional INRED de La Libertad	CHUQUIPIOMA ROJAS, Julio	S/ 10,000	
	VELAZCO ZAMBRANO, Oscar	S/ 10,000	

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17 de la Actividad 1163.2.01., Sub Programa 1163.2., Programa 1163 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese.

  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

UP/JZ  
MC.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3er. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

644  
24 ABR. 1980

ASUNTO : Contratación de 18 Profesores de Educación Física.

INFORME N° 143-OAJ-80

AL SEÑOR ALMIRANTE JEFE DEL INRED :

- 1) Por Resolución Jefatural N° 038-AD-80 de 21 de enero último - se autorizó la ejecución de la Sub-Actividad "Aprendamos a Nadar 1980" dentro de la modalidad de Educación Física Social a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física y a nivel nacional.

Para tal efecto el INRED ha creído necesario proceder a contratar los servicios de personal docente que ha prestado servicios de enseñanza a tiempo parcial en la mencionada Sub-Actividad en las oficinas desconcentradas del INRED en vías de regularización.

Según se desprende del Informe N° 099-UP-80 de 15.04.80, la designación del indicado personal docente se ha efectuado a través de los respectivos procesos evaluativos administrados por las oficinas interesadas y que la contratación del mismo en todos sus niveles está permitida como norma de excepción - a las medidas de austeridad contenidas en la Ley Anual del Presupuesto Público para el presente Ejercicio Fiscal.

- 2) Esta OAJ opina procedente aprobar, en vías de regularización, los contratos de locación de servicios eventuales de enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes -INRED- y el personal docente que se indica, para que presten servicios docentes en la Sub-Actividad "Aprendamos a Nadar 1980" de la Dirección Nacional de Educación Física, en las dependencias y por la remuneración única total no pensionable que seguidamente se detallan :

<u>Dependencia</u>	<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Remuneración Única Total No Pens.</u>
Dirección Regional INRED Lambayeque	URRUTIA CAMPOS, César ✓	S/. 10,000.00
	ZARATE FIGUEROA, Oscar ✓	10,000.00
Dirección Regional INRED de Ica	DE LA CRUZ MARTINEZ, Orlando ✓	10,000.00
	DIAZ DE TUPAYACHI, Clara ✓	10,000.00
	LEVANO NAPA, Julio ✓	10,000.00
	NIEVA HERRERA, César ✓	10,000.00
	TORRES CASTRO, Augusto ✓	10,000.00
	VEGA VASQUEZ, Fernando ✓	10,000.00
Dirección Regional INRED de Arequipa	CARPÍO RODRIGUEZ, Lucio ✓	10,000.00
	LEON, Juan Francisco ✓	10,000.00
DIRECCION DPTAL. INRED de Moquegua	GOAYLA PEÑALOZA, Pastora ✓	10,000.00
	DANCE VERA, Esteban ✓	10,000.00



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3er. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

..//

<u>Dependencia</u>	<u>Apellidos y Nombres</u>	<u>Rem.Unica Total</u> <u>No Pens.</u>
Dirección Departamen tal INRED DE Tacna	CORNEJO RODRIGUEZ, Juan ✓ DAVILA TICONA, Isabel ✓	S/. 10,000.00 10,000.00
Dirección Regional INRED de Loreto	ELESPURU DEL AGUILA, Angel ✓ SALAS LOPEZ, Fernando ✓	10,000.00 10,000.00
Dirección Regional INRED de La Libertad	CHUQUIPIOMA ROJAS, Julio ✓ VELAZCO ZAMBRANO, Oscar ✓	10,000.00 10,000.00

Las referidas contrataciones se consideran procedentes en apli-  
cación de lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del Decreto Ley  
N° 20555, D.S.N° 001-77-PM-INAP de 23 de Febrero de 1977, D.S.  
N° 003-78-PM/INAP de 20 de diciembre de 1978, inciso h) del Art.  
97° del D.L.22744 y D.S.N° 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979.

Lima, 24 de Abril de 1980.

Atentamente,

  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80  
TVM/ey



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)**



643  
24 ABR. 1980

INFORME N° 112-OCA-80

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Asunto : Proyec. de Res. Contratación de 18 profesores de Educa-  
ción Física.  
Ref : Informe N° 099-UP-80  
Fecha : Lima, 17 de Abril de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de que se sirva dar su conformidad al proyecto de resolución adjunto, en el cual se aprueba los contratos de locación de servicios eventuales de enseñanza a tiempo parcial del personal docente para que preste servicios en la Sub-Actividad "Aprendamos a Nadar 1980" de la Dirección Nacional de Educación Física.

Es cuanto tengo el honor de informar a Ud., salvo mejor parecer.

Atentamente.,

cc : U. Personal  
Archivo.

JBN/gcc.



~~JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED~~



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

643  
24 ABR. 1980

INFORME N° 099 -UP-80

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL APROBANDO  
CONTRATACION DE 18 PROFESORES DE EDUCACION FISICA.

REFERENCIA : MEMORANDA Nos. 120 y 122-DINEF/80.

FECHA : Lima, 15 de Abril de 1980

---

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se aprueba, en vía de regularización, la contratación de dieciocho profesores para que presten servicios de enseñanza en la Dirección Nacional de Educación Física, en la Actividad "Aprendamos a Nadar 1980" ejecutada en las Direcciones Regionales de Lambayeque, Ica, Arequipa, Loreto y La Libertad y en las Direcciones Departamentales de Moquegua y Tacna, por la remuneración única total de Diez Mil Soles Oro (S/. 10,000.00), cada uno.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente la contratación del personal docente considerado en la presente Resolución, teniendo en cuenta que la ejecución de la Actividad está autorizada por Resolución Jefatural N° 038-AD-80 de 21 de Enero de 1980 y que la Ley Anual del Presupuesto Público para el presente Ejercicio Fiscal, por excepción permite la contratación de personal docente en todos sus niveles.

Igualmente, se deja constancia que esta Unidad ha tardado en elevar el presente proyecto de Resolución Jefatural, por cuanto las Oficinas desconcentradas han tardado en enviar los contratos del personal que ha prestado servicios en la mencionada Actividad.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural, dieciocho contratos y demás antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su trámite ante la Superioridad solicitando su autorización.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION Y DEPORTES  
E. G. ...  
G. ...  
  
JOSE ZUBIETA MEJIA  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.  
MCL  
dqp.

INRED

213-009

643  
24 ABR. 1980

No 120-DINEF/80  
Fecha 14-3-80

M E M O R A N D U M  
CORRESPONDENCIA INTERNA

DE: DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA  
A: JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
Asunto: Remite Contratos y Curriculum Vitae  
Referencia:

RECIBIDO  
INSTITUTO NACIONAL DE RE...  
EDUCA... Y DEPU...  
UNIDAD DE PERSONAL

Me dirijo a usted a fin de remitir adjunto los Curriculums Vitae y Contratos de los Profesores de Educación Física de las Direcciones Regionales y Departamentales del INRED del Programa "APRENDAMOS A NADAR", para que se sirva proyectar la respectiva Resolución.

Atentamente,



Prof. OSCAR FLORES GARCIA  
Director Nacional de Educación Física a.i.

JEFATU  
ase a Dr. Castro  
fin d  
maju.  
Firma  
Fecha 17-3-80



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

643  
24 ABR. 1980

SUB ACTIVIDAD : "APRENDAMOS A NADAR" 1980

CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE PARA PROVINCIAS

1. DIRECCION REGIONAL DE LAMBAYEQUE :

FECHA :

INICIO : 10 de Enero      TERMINO : 07 de Marzo

- CURRICULUM VITAE :

De : - OSCAR ZARATE FIGUEROA  
- CESAR URRUTIA CAMPOS

- CONTRATOS FIRMADOS.

2. DIRECCION REGIONAL DE LA LIBERTAD:

FECHA :

INICIO : 04 de Febrero      TERMINO : 29 de Marzo

- CURRICULUM VITAE:

De : - OSCAR VELAZCO ZAMBRANO  
- JULIO CESAR CHUQUIPOMA ROJAS

- CONTRATOS FIRMADOS.

3. DIRECCION REGIONAL DE AREQUIPA:

FECHA :

INICIO : 16 de Enero      TERMINO : 07 de Marzo

- CONTRATOS FIRMADOS DE : - LUCIO CARPIO RODRIGUEZ  
- JUAN FRANCISCO LEON

4. DIRECCION REGIONAL DE ICA :

FECHA :

INICIO : 04 de Febrero      TERMINO: 14 de Marzo

- CONTRATOS FIRMADOS DE : -FERNANDO VEGA VASQUEZ  
-AUGUSTO TORRES CASTRO  
-ORLANDO DE LA CRUZ MARTINEZ (Chin-  
cha).  
-JULIO LEVANO NAPA (Chincha)

5. DIRECCION DEPARTAMENTAL DE TACNA :

FECHA:

INICIO : 14 de Enero      TERMINO : 28 de Marzo

- CONTRATOS FIRMADOS DE : - ISABEL DAVILA TICONA  
= JUAN CORNEJO RODRIGUEZ.

DINEF/OFG  
RMM/maju.

-----o-----



INRED

213-011

No. 122-DINEF-80

Fecha 17-3-80



M E M O R A N D U M

CORRESPONDENCIA INTERNA

De: DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA A.I.

A: JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Asunto: Actividad: "Aprendamos a Nadar"

Referencia:

No habiendo cumplido con la Actividad "Aprendamos a Nadar" las Direcciones del INRED de Tumbes, Moquegua, Iquitos y otras, se ha considerado que en la ciudad de Pisco se desarrolle la mencionada Actividad.

Para tal efecto, se han cumplido -- con los requisitos correspondientes y se remiten los contratos debidamente firmados de los Profesores: CLARA DIAZ DE TU PAYACHI y CESAR A. NIEVA HERRERA, a fin de que se sirva proyectar la Resolución respectiva.



Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Oscar Flores Garcia".

Prof. OSCAR FLORES GARCIA  
Director Nacional de Educación  
Física a.i.





"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)



MEMORANDUM N° 025-UP-80

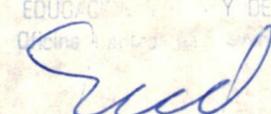
A : Director Nacional de Educación Física.  
DE : Jefe de la Unidad de Personal.  
ASUNTO: Contrato de profesores "Aprendámos a Nadar 1980" - Provincias.  
REF. : Su Memorándum N° 035-DINEF-80.  
FECHA : Lima, 7 de Febrero de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de manifestarle en primer lugar, que se está precisando la contratación de personal "Aprendámos a Nadar 1980" para el Departamento de Lima, con una remuneración mensual de S/.12,000.00. Asimismo, me permito informarle que por falta de disponibilidad, la remuneración mensual para los profesores de Provincias continuará siendo la suma de S/.10,000.00.

Finalmente, remito adjunto dos contratos de Locación de Servicios del Departamento de Chiclayo, para que tenga a bien solicitar los antecedentes personales de los referidos profesores; indicándole asimismo, que debe remitirse en un solo bloque lo relacionado a Provincias; para lo cual la Dirección a su cargo, deberá coordinar oportunamente y solicitar al término de la actividad, la constancia de ejecución de labores, con el fin de abonar los respectivos sueldos.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina General de Administración

  
JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

JZB/csv.

Prof. Misael  
tenor accion

8/2/80

D.O. Original

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) **CÉSAR AUGUSTO URRUTIA CAMPOS**..... identificado (a) con Libreta Militar N°. 12433944. Libreta Electoral N° 0732966... y Libreta Tributaria N°..... domiciliado en....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña). **CÉSAR URRUTIA CAMPOS**....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A Nadar" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en **LA PILETA DEL PARQUE ZONAS**..... y durante el período comprendido entre el 10 Enero al 07 de Marzo de 1980.

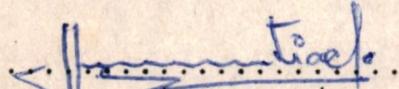
Segunda.- Don (ña)... **CÉSAR URRUTIA CAMPOS**..... percibirá la remuneración única no pensionable de **DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 10,000.00)**, por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña)... **CÉSAR URRUTIA CAMPOS**..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) **CÉSAR URRUTIA CAMPOS**..... se compromete a cumplir las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los ..... días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

  
Interesado  
**CÉSAR URRUTIA CAMPOS**



  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) OSCAR ZÁRATE FIGUEROA..... identificado (a) con Libreta Militar N°. 12362447. Libreta Electoral N° 0736892.. y Libreta Tributaria N°. 4-113314.. domiciliado en CHICLAYO - MANUEL PARDO. N° 766. URB. SAN LUIS....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) OSCAR ZÁRATE FIGUEROA....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PILETA. C. E. "SAN JOSÉ". DE CHICLAYO..... y durante el período comprendido entre el 10 Enero al 07 de Marzo de 1980.

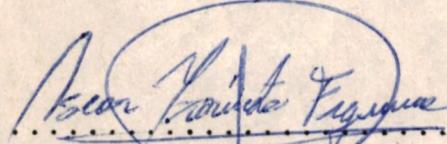
Segunda.- Don (ña) OSCAR ZÁRATE FIGUEROA..... percibirá la remuneración única no pensionable de DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 10,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

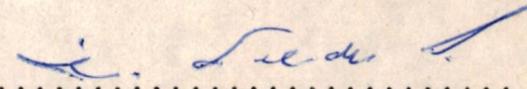
Cuarta.- Don (ña) OSCAR ZÁRATE FIGUEROA..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) OSCAR ZÁRATE FIGUEROA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los ..... días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

  
.....  
Interesado  
**OSCAR ZÁRATE FIGUEROA**



  
.....  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) ARLANDO DE LA CRUZ MARTINEZ... identificado (a) con Libreta Militar N° BI-59-00574 Libreta Electoral N° 4570800 y Libreta Tributaria N° 2E72222 domiciliado en AVENIDA FATIMA N° 154 - "A" CHINCHA ALTA....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera. - El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ARLANDO DE LA CRUZ MARTINEZ....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA DEL PARQUE ZONAL DE CHINCHA.....y durante el período comprendido entre el Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda. - Don (ña) ARLANDO DE LA CRUZ MARTINEZ.....percibirá la remuneración única no pensionable de DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 10,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera. - El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta. - Don (ña) ARLANDO DE LA CRUZ MARTINEZ también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta. - Don (ña) ARLANDO DE LA CRUZ MARTINEZ.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los 7 días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

.....  
Arlando  
Interesado



.....  
Miguel Velarde Segura  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) **CLARA DIAZ de TUPAYACHI**..... identificado (a) con Libreta Militar N°..... Libreta Electoral N° **4717658** y Libreta Tributaria N°..... domiciliado en **SAN JORGE 450 de PISCO PUEBLO**....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) **CLARA DIAZ de TUPAYACHI**....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en **el PARQUE ZONAL "ESPERANZA MAYANDIA"**..... y durante el período comprendido entre el Enero al 07 de Marzo de 1980.

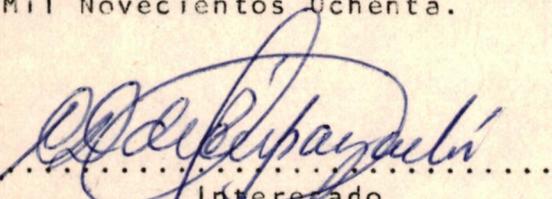
Segunda.- Don (ña) **CLARA DIAZ de TUPAYACHI**..... percibirá la remuneración única no pensionable de DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 10,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) **CLARA DIAZ de TUPAYACHI**..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) **CLARA DIAZ de TUPAYACHI**..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los ..... días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

  
.....  
Interesado

  
.....  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) JULIO LEVANO NAPA..... identificado (a) con Libreta Militar N° 1141318..... Libreta Electoral N° 4569786 y Libreta Tributaria N°..... domiciliado en..... ALVA MAURTUA No 586 ZONAL....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JULIO LEVANO NAPA....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en PISCINA PARQUE ZONAL..... y durante el período comprendido entre el Enero al 07 de Marzo de 1980.

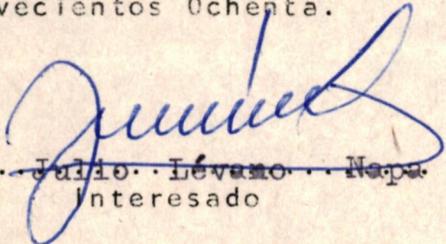
Segunda.- Don (ña) JULIO LEVANO NAPA..... percibirá la remuneración única no pensionable de DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 10,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) JULIO LEVANO NAPA..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) JULIO LEVANO NAPA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los ..... días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

  
..... Julio Levano Napa.....  
Interesado



  
..... Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) **CESAR AUGUSTO NIEVA HERRERA** identificado (a) con Libreta Militar N° 259957448. Libreta Electoral N° 4365517, y Libreta Tributaria N° Q-672024, domiciliado en **Calle Pedemonte N° 232 de Pisco**, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) **CESAR AUGUSTO NIEVA HERRERA**, para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en **PARQUE ZONAL RECREACIONAL de Pisco**, y durante el período comprendido entre el Enero al 07 de Marzo de 1980.

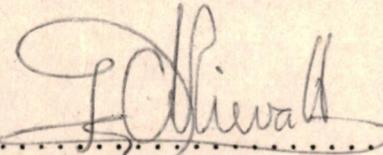
Segunda.- Don (ña) **CESAR AUGUSTO NIEVA HERRERA** percibirá la remuneración única no pensionable de DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 10,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

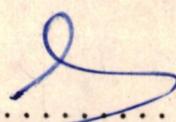
Cuarta.- Don (ña) **CESAR AUGUSTO NIEVA HERRERA** también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) **CESAR AUGUSTO NIEVA HERRERA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

  
.....  
Interesado



  
.....  
Ing° Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

CUARTA REGION - INRED

COLISEO CERRADO AREQUIPA  
Puerta No. 6 - Telf. No. 22399-25549  
AREQUIPA - PERU

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO INGENIERO MIGUEL VELARDE SEGURA, Y DE LA OTRA DON LUCIO CARPIO RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LIBRETA MILITAR N° 30085444, LIBRETA ELECTORAL N° 2901314, DOMICILIADO EN LA URBANIZACION PEDRO DEGG CANSECO, MANZANA "P", LOTE "7", EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN LAS CINCO CLAUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTES CONTRATA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO EVENTUAL A DON LUCIO CARPIO RODRIGUEZ, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DE ENSEÑANZA EN LA ACTIVIDAD " APRENDAMOS A NADAR", QUE EJECUTA LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, CUMPLIENDO CON UN HORARIO DIARIO DE DOS (02) HORAS DE LUNES A VIERNES EN LA PISCINA MUNICIPAL DE TINGO - AREQUIPA, Y DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 ENERO AL 07 DE MARZO DE 1980.

SEGUNDA.- DON LUCIO CARPIO RODRIGUEZ, PERCIBIRA LA REMUNERACION UNICA NO PENSIONABLE DE DIEZ MIL SOLES ORO ( \$/ 10,000.00 ), POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA PRECEDENTE Y DE ACUERDO A LA MOJA DE REQUERIMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE AL PRESENTE COBRATO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA REMUNERACION UNICA ESTIPULADA EN ESTA CLAUSULA, ESTA SUJETA A LOS DESCUENTOS DE LEY POR LOS CONCEPTOS DE SEGURIDAD SOCIAL. IMPUESTO A LAS REMUNERACIONES Y DEMAS TRIBUTOS QUE GRAVEN LOS SUELDOS Y SEAN DEL CARGO DEL TRABAJADOR.

TERCERA.- EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTES, SE RESERVA EL BERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN EXPRESION DE CAUSA, PARA LO CUAL DEBERA EXPEDIRSE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- DON LUCIO CARPIO RODRIGUEZ, TAMBIEN PODRPA PEDIR LA RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE SU VENCIMIENTO, PARA LO CUAL DEBERA SOLICITARLO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE QUINCE DIAS A LA FECHA DE RESCISION DESEADA.

QUINTA.- DON LUCIO CARPIO RODRIGUEZ, SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES INHENRENTES A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, QUE POR EL PRESENTE SE OBLIGA, ASI COMO A RESPETAR LAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICAS DE SUS FUNCIONES.

LAS PARTES CONTRATANTES DAN SU CONFORMIDAD AL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CINCO CLAUSULAS QUE ONTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, SE REAFIRMEN EN TODAS SUS PARTES Y EN SEÑAL DE APROBACION Y CUMPLIMIENTO PROCEDAN A SUSCRIBIRSE POR CUADRUPLICADO EN AREQUIPA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

  
INTEREZADO



  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

CUARTA REGION - INRED

COLISEO CERRADO AREQUIPA  
Puerta No. 6 - Telf. No. 22399-25549  
AREQUIPA - PERU

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES.

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO INGENIERO MIGUEL VELARDE SEGURA, Y DE LA OTRA, DON JUAN FRANCISCO LEON, IDENTIFICADO CON LIBRETA MILITAR N° 22143247---- LIBRETA ELECTORAL N° 3145990 Y LIBRETA TRIBUTARIA N° 3U19256 --- DOMICILIADO EN LINO URQUIETA N° 408 DISTRITO DE MIRAFLORES, EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS Y BAJO CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN LAS CINCO CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTES, CONTRATA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS EVENTUALES A DON JUAN FRANCISCO LEON, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DE ENSEÑANZA EN LA ACTIVIDAD APRENDAMOS A NADAR" QUE EJECUTA LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, CUMPLIENDO CON UN HORARIO DIARIO DE DOS 02 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LA PISCINA MUNICIPAL N° 02 DE TINGO Y DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE ENERO AL 07 DE MARZO DE 1980.

SEGUNDA.- DON, JUAN FRANCISCO LEON, PERCIBIRÁ LA REMUNERACION ÚNICA NO PENSIONABLE DE DIEZ MIL SOLES ORO ( S/ 10,000.00 ) POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE Y DE ACUERDO A LA HOJA DE REQUERIMIENTOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE AL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA REMUNERACION ÚNICA ESTI-  
PULADA EN ESTA CLÁUSULA, ESTA SUJETA A LOS DESCUENTOS DE LEY POR LOS CONCEPTOS DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTO A LAS REMUNERACIONES, Y DEMAS TRIBUTOS QUE GRAVEN LOS SUELDOS Y SEAN DEL CARGO DEL TRABAJADOR.

TERCERA.- EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTES, SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN EXPRESION DE CAUSA, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

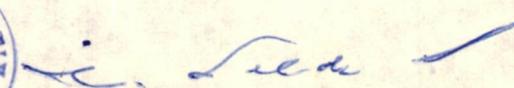
CUARTA.- DON, JUAN FRANCISCO LEON, SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, QUE POR EL PRESENTE SE OBLIGA, ASÍ COMO A RESPETAR LAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICAS DE SUS FUNCIONES.

QUINTA.- DON, JUAN FRANCISCO LEON, TAMBIÉN PODRPA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ANTES DE SU VENCIMIENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE QUINCE DIAS A LA FECHA DE RESCISION DESEADA.

LAS PARTES CONTRATANTES DAN SU CONFORMIDAD AL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CINCO CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, SE REAFIRMAN EN TODAS SUS PARTES Y EN SEÑAL DE APROBACION Y CUMPLIMIENTO PROCEDEN A SUSCRIBIRLO POR CUADRUPLICADO EN AREQUIPA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

  
INTERESADO



  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO



Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes

DIRECCION DEPARTAMENTAL INRED  
TACNA

COLISEO PERU -- TELEFONO: 2576

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, - Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing<sup>o</sup> Miguel Velarde Segura, y de la otra parte, doña ISABEL DAVILA TICONA, identificada con Libreta Electoral N<sup>o</sup> 5766961, domiciliado en la calle - Julio Rospigliosi N<sup>o</sup> 644, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes - contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a doña ISABEL DAVILA TICONA, para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad DEPORTIVA Y RECREATIVA, que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario de tres (03) horas de lunes a Viernes, en el Coliseo Zela y durante el periodo comprendido entre el 14 de Enero al 28 de Marzo de 1980. - - -

SEGUNDA.- Doña ISABEL DAVILA TICONA, percibirá la remuneración única no pensionable de DIEZ MIL SOLES ORO (S/ 10,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta cláusula, está sujeto a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador. - - - - -

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, - se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente. - - - - -

CUARTA.- Doña ISABEL DAVILA TICONA, también podrá pedir la rescisión del - presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo - por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada. - - - - -

QUINTA.- Doña ISABEL DAVILA TICONA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones. - - - - -

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido dada una de las cinco cláusulas que integran al presente contrato, se reafirmen en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo - por cuadruplicado en Tacna, a los catorce días del mes Enero de mil novecientos ochenta. - - - - -

  
.....  
ISABEL DAVILA TICONA



  
.....  
Ing<sup>o</sup> MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo  
del INRED.



Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes

DIRECCION DEPARTAMENTAL INRED

TACNA

COLISEO PERU - TELEFONO: 2576

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing<sup>o</sup> MIGUEL VELARDE SEGURA, y de la otra parte, Don JUAN CORNEJO RODRIGUEZ, identificado con Libreta Electoral N<sup>o</sup> 5770802, Libreta Militar - N<sup>o</sup> 308958148 y Libreta Tributaria N<sup>o</sup> 8R08192, domiciliado en la Calle Arias Araguez N<sup>o</sup> 350, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes :

PRIMERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes - contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a Don JUAN CORNEJO RODRIGUEZ para que desempeñe funciones en la actividad DEPORTIVA RECREATIVA, que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario - de tres (03) horas, de lunes a Viernes, en el Coliseo Zela y durante el periodo comprendido entre el 14 de Enero al 28 de Marzo de 1980. - - - - -

SEGUNDA.- Don JUAN CORNEJO RODRIGUEZ, percibirá la remuneración única no - pensionable de DIEZ MIL SOLES ORO (S/ 10,000.00), por la prestación de los - servicios que se menciona en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente Contrato, quedando entendido que la remuneración única estimulada en esta cláusula, esta sujeta a los descuentos de Ley, por los conceptos de seguridad social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador. - - - - -

TERCERA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente. - - - - -

CUARTA.- Don JUAN CORNEJO RODRIGUEZ, también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada. - - - - -

QUINTA.- Don JUAN CORNEJO RODRIGUEZ, se compromete a cumplir todas las -- obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones. - - - - -

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido dada una de las cinco cláusulas que integran al presente contrato, se reafirmen en - todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Tacna, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos ochenta. - - - - -

JUAN CORNEJO RODRIGUEZ



Ing<sup>o</sup> MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo del INRED



DIRECCION REGIONAL DEL INRED DE LORETO

Estadio Oficial - Coliseo Cerrado IQUITOS

Casilla 301 - Teléfono 3050

Iquitos - Loreto - Perú

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don ANGEL ELESURU DEL AGUILA, identificado con Libreta Militar N° 50005547, Libreta Electoral N° 0247343, domiciliado en Calle 5 N° 12 - Belén, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

Primera.- EL Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don ANGEL ELESURU DEL AGUILA, para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario de dos (2) horas de martes a Sábado (dos horas diarios) en la Piscina del Parque Zonal de Iquitos y durante el período comprendido entre el 16 de Enero al 14 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don ANGEL ELESURU DEL AGUILA percibirá la remuneración única no pensionable de DIEZ MIL SOLES ORO (S/. 10,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- EL Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don ANGEL ELESURU DEL AGUILA también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don ANGEL ELESURU DEL AGUILA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco Cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta.

  
ANGEL ELESURU DEL AGUILA  
Prof. Educación Física  
N° Título 101466-G

   
Ing<sup>o</sup> MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo



DIRECCION REGIONAL DEL INRED DE LORETO  
 Estadio Oficial - Coliseo cerrado IQUITOS  
 Casilla 301 - Teléfono 3058  
 Iquitos - Loreto - Perú

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de otra, don FERNANDO SALAS LOPEZ identificado con Libreta Militar Nº 50021246 Libreta Electoral Nº 0246952 y Libreta Tributaria Nº T-590372, domiciliado en Calle Angel Brusco Nº 587, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco Cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don FERNANDO SALAS LOPEZ, para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Martes a Sábado en la Piscina del Parque Zonal de Iquitos y durante el período comprendido entre el 16 de Enero al 14 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don FERNANDO SALAS LOPEZ, percibirá la remuneración única no pensionable de DIEZ MIL SOLES ORO (S/ 10,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, Impuesto, a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedir la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don FERNANDO SALAS LOPEZ, también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don FERNANDO SALAS LOPEZ, se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco Cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo en Lima a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta.

*F. Salas*  
 FERNANDO SALAS LOPEZ  
 Prof. Educación Física  
 Título Nº 00122-G



*Miguel Velarde Segura*  
 MIGUEL VELARDE SEGURA  
 Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA, y de la otra, don JULIO CESAR CHUQUIPOMA ROJAS, identificado con Libreta Militar Nº 14806944, Libreta Electoral Nº 1318220 y Libreta Tributaria Nº E645473 domiciliado en el Jr. Unión 192-7 Trujillo, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera .- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don JULIO CESAR CHUQUIPOMA ROJAS, para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario de .Ocho..... horas de Lunes a Viernes en la Piscina GILDEMEESTER, y durante el período comprendido entre el...4. Feb al .29... de Marzo de 1,980.

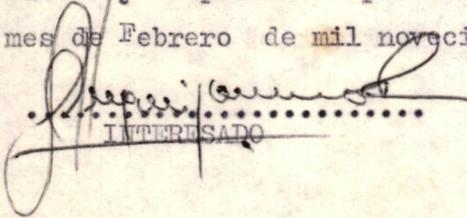
Segunda.- Don JULIO CESAR CHUQUIPOMA ROJAS percibirá la remuneración única no pensionable de DIEZ MIL SOLES ORO ( \$ 10,000.00 ), por la presentación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a la remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

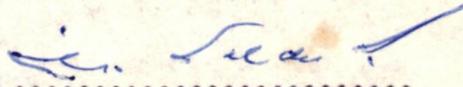
Cuarta.- Don JULIO CESAR CHUQUIPOMA ROJAS también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince día a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don JULIO CESAR CHUQUIPOMA ROJAS, se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la presentación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los 4 días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta.

  
.....  
INTERESADO



  
.....  
Ing<sup>o</sup> MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero MIGUEL VELARDE SERUGA, y de la otra don OSCAR W. VELAZCO ZAMBRANO ..... identificado con Libreta Militar. Nº 1297586 ..... Libreta Electoral Nº Hz-59-00607 ..... y Libreta Tributaria Nº N275482 ..... domiciliado en Unión 822 Trujillo ....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don OSCAR W. VELAZCO ZAMBRANO ....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario de Ocho ..... horas de Lunes a Viernes en la Piscina GLIDEMEISTER y durante el período comprendido entre el 4.º de Febrero hasta el 29.º de Marzo de 1,980.

Segunda.- Don OSCAR W. VELAZCO ZAMBRANO ..... percibirá la remuneración única no pensionable de DIEZ MIL SOLES ORO ( S/ 10,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don OSCAR W. VELAZCO ZAMBRANO ..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don OSCAR W. VELAZCO ZAMBRANO ..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirmen en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los Cuatro ..... día del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta.

*Oscar W. Velazco Zambrano*  
.....  
INTERESADO



*Miguel Velarde Seruga*  
.....  
Ingº MIGUEL VELARDE SERUGA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña)

ESTEBAN RAUL DANCE VERA.....identificado (a) con Libreta Militar N° 367-1039-43.....Libreta Electoral N° 5687495.....y Libreta Tributaria N° P267738.....domiciliado en Calle Piura N° 113

el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicios Eventual a don ESTEBAN.....

RAUL DANCE VERA....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en la Piscina del Centro Educativo Base "Simón Bolívar".....

y durante el periodo comprendido entre el 1º de Febrero al 28 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) ESTEBAN RAUL DANCE VERA.....percibirá la remuneración única no pensionable de DIEZ MIL SOLES ORO (S/.10,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) ESTEBAN RAUL DANCE VERA.....también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) ESTEBAN RAUL DANCE VERA.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Moquegua, a los Treintium días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

*[Handwritten signature of Esteban R. Dance Vera]*



*[Handwritten signature of Miguel Velarde Segura]*

Profesor de Educación Física  
Esteban R. Dance Vera

Ingº Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO

La Dependencia a mi cargo, por no poder cubrir las necesidades del servicio con personal propio, requiere la contratación de personal para realizar la labor eventual que se detalla a continuación:

Programa:	Sub-Programa:	Actividad: "APRENDAMOS A NADAR"
Partida:	Responsable: D.D. MOQUEGUA	
Funciones: Enseñanza a los niños de los principios básicos y esenciales de la natación.		
Justificación de la necesidad del servicio: Por no contar esta Dirección Departamental con el personal adecuado y necesario para poder realizar la actividad antes mencionada.		
Duración del Contrato: Del <u>1º de Febrero</u> al <u>28 de Marzo de 1980</u> Remuneración Unica Mensual No pensionable: S/. 10,000.00 Horario Diario de Trabajo: 8.30 a.m. á 10.30 a.m.		
Nombres y Apellidos: <u>ESTEBAN RAUL DANCE VERA</u>		
Profesión y/o Especialidad: <u>PROFESOR DE EDUCACION FISICA</u>		
Razones determinantes para la elección del candidato propuesto a ser contratado: Por ser conocedor de su eficiencia y capacidad y de los pocos Profesores de E.F. que laboran en la localidad y que en la actualidad se encuentran en el medio, ha aceptado realizar la actividad.		
Se adjunta: Curriculum Vitae y Copia Fotostatica del Titulo Profesional		



**CASPAR ZAPATA LUNA**  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL



**DIRECTOR EJECUTIVO**

HOJA DE REQUERIMIENTO

La Dependencia a mi cargo, por no poder cubrir las necesidades del servicio con personal propio, requiere la contratación de personal para realizar la labor eventual que se detalla a continuación:

Programa:	Sub-Programa:	Actividad: "APRENDAMOS A A NADAR"
Partida:	Responsable: D.D. MOQUEGUA	
Funciones:	Enseñanza a los niños de los principios básicos y esenciales de la natación.	
Justificación de la necesidad del servicio:	Por no contar esta Dirección Departamental con el personal adecuado y necesario para poder realizar la actividad antes mencionada.	
Duración del Contrato:	Del <u>1º de Febrero</u> al <u>28 de Marzo de 1980</u>	
Remuneración Unica Mensual No Pensionable:	S/. 10,000.00	
Horario Diario de Trabajo:	8.30 a.m. á 10.30 a.m.	
Nombres y Apellidos:	PASTORA ROSA COAYLA PEÑALOZA	
Profesión y/o Especialidad:	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
Razones determinantes para la elección del candidato propuesto a ser contratado:	Por ser conocedor de su eficiencia y capacidad y de los pocos Profesores de E.F. que laboran en la localidad y que en la actualidad se encuentran en el medio, ha aceptado realizar la actividad.	
Se adjunta:	Curriculum Vitae y Copia Fotostatica de Titulo Profesional	



*[Signature]*  
GASPAR ZAPATA LUNA  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL



*[Signature]*  
DIRECTOR EJECUTIVO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) PASTORA ROSA COAYLA PEÑALOZA..... identificado (a) con Libreta Militar N°..... Libreta Electoral N° 5688744..... y Libreta Tributaria N° LTX396856... domiciliado en... Calle Arequipa N°620..... el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicios Eventuales a don (ña) PASTORA ROSA COAYLA PEÑALOZA....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en La Piscina del Centro Educativo Base "Simón Bolívar" y durante el periodo comprendido entre el 1º de Febrero al 28 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) PASTORA ROSA COAYLA PEÑALOZA..... percibirá la remuneración única no pensionable de DIEZ MIL SOLES ORO (S/.10,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) PASTORA ROSA COAYLA PEÑALOZA.... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) PASTORA ROSA COAYLA PEÑALOZA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Moquegua, a los Treintin días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

.....  
Profesora de Educación Física  
Pastora R. Coayla Peñaloza



.....  
Ingº Miguel Velarde Segura  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE TRABAJO

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su DIRECTOR EJECUTIVO señor MIGUEL VELARDE SEGURA..... y, de la otra don FERNANDO VEGA VASQUEZ.....; identificado con Libreta Militar N° BK-58005.11....., Libreta Electoral N° 46-18-169..... y Libreta Tributaria N° K-814.102..... con domicilio en Jirón Sucre N° 134-A Ica.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las Cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don FERNANDO VEGA VASQUEZ....., para que desempeñe labores de Profesor de Ede. Física en el Programa "Aprendamos a Nadar"..... dentro del horario diario de trabajo comprendido entre las 9 am..... y las 11 am..... de Lunes a Viernes... horas.

Segunda.- Don Fernando Vega Castro..... percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de DIEZ MIL SOLES ORO..... Soles Oro (S/ 10,000.00.....) por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

Tercera.- El plazo de vigencia del presente Contrato se fija en 8 Semanas..... ~~XXXXX~~ a partir del 4 de Febrero..... y hasta el 14 de Marzo de 1980.....

Cuarta.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerare conveniente, podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución administrativa correspondiente.

Don FERNANDO VEGA VASQUEZ....., también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que descare.

Quinta.- Don FERNANDO VEGA CASTRO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente contrato, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los .....<sup>"2"</sup>..... días del mes de Febrero..... de Mil Novecientos ~~Setenta y cinco~~ <sup>Ochenta</sup>.....

*[Handwritten signature]*  
Interesado



*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

NCIZ/DRI  
rmyd/sec

CONTRATO DE TRABAJO

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su DIRECTOR EJECUTIVO señor MIGUEL VELARDE SEGURA..... y, de la otra don ..AUGUSTO TORRES CASTRO.....; iden tificado con Libreta Militar N° ..BK-540067....., Libreta Elec toral N° ..1460121..... y Libreta Tributaria N° ..... con domicilio en Calle Bolivar N° 552.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se de tallan en las Cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don ... Augusto Torres Castro....., para que desempeñe - labores de ..Profesor en el Programa "Aprendamos a Nadar"..... dentro del horario diario de trabajo comprendido entre las ..... ..10 am..... y las .....12 m..... horas.

Segunda.- Don ...Augusto Torres Castro..... percibi rá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de ..... DIEZ MIL SOLES ORO..... Soles Oro (\$ 10,000.00.....) por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula - precedente y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte - integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remunera ción antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley por concep to de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tribu tos que graven los sueldos.

Tercera.- El plazo de vigencia del presente Contrato se fija en ...8 Semanas..... ~~meses~~ a partir del ...4 de Febrero..... y hasta el ..14 de Marzo de 1980.....

Cuarta.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerare conveniente, podrá rescindir el presen te Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidien do al efecto la Resolución administrativa correspondiente.

Don Augusto Torres Castro....., también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que desearé.

Quinta.- Don ...AUGUSTO TORRES CASTRO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente contrato, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los ...2 días..... días del mes de ...Febrero..... de Mil Novecientos ~~setenta y tres~~ Ochenta.

*[Handwritten signature]*

Interesado



*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGUDA  
Miguel Velarde

NCIZ/DRI  
rmvd/sec